



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 19 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 308-2016-CF-FCA.

Visto, el **Dictamen N° 01-2016-CI-FCA** de fecha 29 de abril de 2016, mediante el cual la Comisión constituida por Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2016-CF-FCA, de fecha 12 de enero de 2016, eleva al Consejo de Facultad los resultados del análisis para establecer si la alumna RODRÍGUEZ BUAMSCHA, ALISON SOLANGH cursó la asignatura Productividad y Excelencia Empresarial durante el Ciclo de Verano 2015-V.

CONSIDERANDO:

Que, durante la gestión del Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, se alerta respecto a una supuesta irregularidad en la emisión del Acta de Nota Final de la alumna Alison Solangh Rodríguez Buamscha en la asignatura Productividad y Excelencia Empresarial cursada en el Ciclo de Verano 2015-V; en vista de ello, la referida autoridad con fecha 02 de julio de 2015, a través del Memorandum N° 021-2015-D-FCA, solicitó al Coordinador del Ciclo de Verano 2015-V, Lic. Adm. Madison Huarcaya Godoy, la relación de alumnos registrados en esa asignatura en el período de verano 2015; asimismo, con fecha 10 de julio de 2015 mediante Memorandum N° 024-2015-D-FCA en calidad de urgente reiteró al Director de Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Lic. Adm. Constantino Miguel Nieves Barreto, le remita las Actas de Notas del curso de Productividad y Excelencia Empresarial correspondiente al Ciclo de Verano 2015-V sedes Callao y Cañete; con fecha 13 de julio de 2015, el Dr. Denny Rolando Lovera Bernalola, en calidad de docente del curso Productividad y Excelencia Empresarial correspondiente Ciclo de Verano 2015-V, remite la relación de notas finales, el reporte preliminar de notas, el registro de entrega de sílabo y el cuadro de asistencia, verificándose que no aparece registrada la alumna Alison Solangh Rodríguez Buamscha; posteriormente, con fecha 12 de noviembre de 2015, el past Decano cursó el Oficio N° 1007-2015-D-FCA al Director de la Oficina de Archivos y Registros Académicos solicitando la Ficha de Matrícula 2015-V de la precitada alumna, trámite atendido a través del Oficio N° 1140-2015-D-ORAA de fecha 18 de noviembre de 2015, documento que referencia la matrícula de la alumna en el grupo horario 11A;

Que, de conformidad a los artículos 13° y 16° inciso c) del Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao, para que proceda la matrícula del alumno, éste debe adjuntar la boleta de depósito a la cuenta corriente de la Facultad por derecho de inscripción y dentro del cronograma aprobado por la instancia respectiva. Al respecto, del Informe Económico remitido a través del Oficio N° 004-CCV-2015-V-FCA-UNAC de fecha 09 de marzo de 2015, por el Coordinador del Ciclo de Verano 2015-V, se aprecia que la alumna Alison Solangh Rodríguez Buamscha no figura;

Que, estando a lo señalado por el artículo 53, numerales 53.1 y 53.11 del Estatuto, el Director de Escuela Profesional dirige la gestión académica y administrativa y velar por el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el docente responsable del desarrollo y evaluación de la asignatura registra las notas en las actas de exámenes finales en los ambientes de la Facultad. Tenemos que, para dar cumplimiento a lo referenciado en el artículo 87°, previamente la Oficina de Registros Académicos y Archivos remite las Pre Actas oficiales con la relación de alumnos matriculados, con la finalidad de que cada docente consigne la nota obtenida por el estudiante, y luego ser trasladada al Acta de Notas Final;

Que, cuando el alumno matriculado pertenece a la sede Cañete, la Oficina de Registros Académicos y Archivos emite un Acta Adicional de Nota Final elaborada en base a una Pre Acta oficial; sobre el particular, en la Pre Acta oficial de la asignatura Productividad y Excelencia Empresarial 11A, del Ciclo de Verano 2015-V a cargo del profesor Dr. Denny



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



Rolando Lovera Bernaola, no figura la alumna Alison Solangh Rodríguez Buamscha y sin embargo, a pesar de ello, se le consigna en el Acta Final N° R151080 con nota aprobatoria de 15; Acta Final que de acuerdo a lo manifestado por el referido docente en el Informe signado con el N° 002-2016 de fecha 01 de abril de 2016, no llenó y confiando en la labor de la secretaria de la Dirección de Escuela, firmó sin revisarlas; a lo que mediante Carta s/n-2016-SYM-FCA de fecha 07 de abril de 2016, la secretaria de la Dirección de Escuela Profesional, confirmó que efectivamente, el Acta final N° R151080 ya estaba con notas consignadas cuando se la entregó al docente para su firma, manifestando que por encargo del propio Director, era urgente darle trámite;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numeral 180.1 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad, luego del análisis del contenido del Dictamen;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER la existencia de un hecho irregular generado en la consignación de la nota aprobatoria de la alumna Alison Solangh Rodríguez Buamscha en la asignatura Productividad y Excelencia Empresarial 11A, del Ciclo de Verano 2015-V a cargo del profesor Dr. Denny Rolando Lovera Bernaola contenido en el Acta de Notas Final N° 151080, sin fecha, por cuanto se generó sin el respaldo de una Pre Acta Oficial.

SEGUNDO: REMITIR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, todo lo actuado al respecto para los fines correspondientes.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, áreas académicas y administrativas de la Universidad, así como a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO